



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 07 DE 06 AGO 2020

Página 1 de 4

***“Por medio del cual se aprueba reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”***

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los numerales 3 y 8 del Artículo 8 del Decreto 174 de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *“Por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el artículo 4 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 4 relaciona como función del director del IDIGER: *“En situaciones de riesgo inminente o para la atención inmediata de emergencias, calamidad y/o desastre, el Director del IDIGER celebrará contratos y/o transferirá recursos a otras entidades públicas y/o privadas hasta por la cuantía que le sea autorizada por la Junta Directiva.”*

Que el artículo 8 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 8 establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: *“ Aprobar la asignación y/o transferencia de recursos de acuerdo con el plan de acción específico para la recuperación de situaciones de calamidad y/o desastre declarada”*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 07 DE 06 AGO 2020

Página 2 de 4

***“Por medio del cual se aprueba reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”***

Que la Alcaldesa mayor profirió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C." el cual en el artículo primero determinó "*Decretar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses...*"

Que atendiendo a las condiciones particulares que caracterizan el territorio, se expidió el Decreto Distrital 92 del 24 de marzo de 2020, en el cual se impartieron órdenes e instrucciones para la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020, contemplando las excepciones adicionales que se requieren para mantener el orden público y propender por la mitigación de los efectos derivados del contagio del COVID – 19 en la ciudad de Bogotá,

Que en el marco de la Calamidad Pública decretada en el Distrito Capital, a través del Decreto Distrital 172 de 2020 se establecieron las directrices y definieron las responsabilidades institucionales, durante la pandemia, referentes a las medidas de prevención y control frente al manejo seguro, transporte, y disposición de cadáveres debido a la infección por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 172 de 2020 establece que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP durante la calamidad pública declarada en Bogotá, D.C., con ocasión de la pandemia por Coronavirus - COVID-19 deberá analizar y definir los escenarios para la ampliación de la capacidad instalada pública para la gestión de cadáveres en caso de situación catastrófica por SARS-COV-2 (COVID-19) y ejecutar las acciones pertinentes para la ampliación de la capacidad instalada pública temporal y/o permanente asociada a los mencionados escenarios.

Que el Parágrafo 3º del Artículo 4º del Decreto Distrital 172 de 2020 indica que los recursos para adelantar las funciones definidas en el presente artículo se asumirán con cargo a los recursos del FONDIGER para lo cual el IDIGER como administrador del mismo, realizará las transferencias necesarias a efectos de asignar los recursos presupuestales necesarios, previos los trámites y aprobaciones necesarias señaladas en la normativa aplicable, acorde con lo definido en el Decreto Distrital 174 de 2014.

Que, de otro lado, la UAESP solicitó recursos para el manejo de residuos de llantas en el Distrito Capital, atendiendo a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013 el cual



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 07 DE 06 AGO 2020

Página 3 de 4

***“Por medio del cual se aprueba reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”***

señala que *“Los recursos del FONDIGER se orientarán con base en las directrices que establezca el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de conformidad con el Plan Distrital para la Gestión de Riesgos - PDGR y los lineamientos distritales para la adaptación al cambio climático”*.

Que mediante el Acuerdo 05 del 16 de julio de 2020 la Junta Directiva del FONDIGER asignó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP recursos por valor de MIL MILONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE para la atención de la emergencia y calamidad pública declarada mediante Decreto 087 de 2020 (COVID-19), recursos que a la fecha se encuentran disponibles teniendo en cuenta que la transferencia realizada a la UAESP en el mes de julio del presente año por valor de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE (\$804.616.367), con el propósito de fortalecer la prevención, contención, atención y mitigación de los efectos de la calamidad pública causada por el coronavirus-COVID-19 en Bogotá, D.C, se financió con recursos asignados por la Junta Directiva del FONDIER al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, atendiendo la inmediatez necesaria para llevar a cabo los procesos de atención de la emergencia.

Que por lo anterior, se hace necesario reasignar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, la suma de MIL CIENTO TRES MILLONES DE PESOS (\$1.103.000.000) M/CTE de los recursos 2020 de la Subcuenta de *“Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres”* y la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$980.000.000) M/CTE de los recursos 2019 de la Subcuenta *“Reducción del Riesgo”*, ambas asignaciones al IDIGER, para un total de DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$2.083.000.000) M/CTE.

Que de acuerdo con lo anterior, el Director General del IDIGER en sesión de la Junta Directiva celebrada el 6 de agosto de 2020 presentó para aprobación, la reasignación de recursos a la UAESP de acuerdo con las solicitudes elevadas por dicha Entidad, para llevar a cabo las acciones tendientes, por un lado, al fortalecimiento para el manejo y disposición final de cadáveres por COVID-19 en la ciudad, recursos que se reasignarán de los recursos 2020 asignados inicialmente al IDIGER de la Subcuenta para el Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres y por el otro, al manejo de residuos de llantas en el Distrital Capital recursos que se reasignarán de los recursos 2019 asignados inicialmente al IDIGER de la Subcuenta para la Reducción del Riesgo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 07 DE 06 AGO 2020

Página 4 de 4

**“Por medio del cual se aprueba reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”**

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar la reasignación de recursos por valor de DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$2.083.000.000) a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, de recursos 2020 Subcuenta “*Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres*” y recursos 2019 Subcuenta “*Reducción del Riesgo*” asignados al IDIGER de la siguiente manera:

Subcuenta/objeto	Asignación (\$)	Entidad Ejecutora
<b>Manejo de emergencias, calamidades o desastres</b>	<b>\$1.103.000.000</b>	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
<i>Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)</i>	\$1.103.000.000	
<b>Reducción del Riesgo</b>	<b>\$980.000.000</b>	
<i>Manejo de residuos peligrosos - Llantas</i>	\$980.000.000	
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.083.000.000</b>	

**Artículo 2º-** Comunicar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y a las dependencias del IDIGER a cargo de las operaciones financieras pertinentes y con los procesos de gestión de riesgos relacionados.

**Artículo 3º-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 4º-** Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 6 días de mes de agosto de 2020.

  
**CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ**  
Delegada Alcaldesa Mayor  
Presidente

  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General IDIGER  
Secretario Técnico

Proyectó: Mary Sol Del Pilar Manjarres – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación.  
Revisó: Rosalba Toro García — Profesional Especializado Presupuesto.  
Diana Milena Rojas Ramírez – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios.  
Mónica Castro Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación.  
Jorge Mario Bunch Higuera - Contratista Asesor Dirección General.